



AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En La Revilla y Ahedo, a fecha de veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las catorce horas treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier de Juan de Miguel, los miembros de la Corporación, D. Juan Antonio Barriuso Alcalde y Sr. Concejál D. Juan Francisco Martínez Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente citados en forma reglamentaria y asistidos de la Secretaria D^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE 17 DE JULIO DE 2025.

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.-PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2024/2025. ACUERDO DE ADJUDICACION DE LA OBRA DEL LAVADERO.

Vista la Providencia de Alcalde de fecha de 25 de septiembre de 2025 por la que se justifica la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la MEJORA Y ADECUACION DEL LAVADERO SITO EN C/PROGRESO (VUELTA CALLE FUENTE Nº 13) EN LA REVILLA (LA REVILLA-AHEDO), dado la evidente necesidad de dotar de infraestructura a las mismas y siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica para la ejecución de MEJORA Y ADECUACION DEL LAVADERO SITO EN C/PROGRESO (VUELTA CALLE FUENTE Nº 13) EN LA REVILLA (LA REVILLA-AHEDO), cuyo presupuesto base de licitación es de 48.400,00 € IVA incluido redactada en junio de 2025 por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, aprobada por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2025 y cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 137 a fecha de 23 de julio de 2025.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende en un principio a 48.400 euros IVA incluido.

Habiendo invitado a empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas y vista la única oferta económica presentada por la mercantil EMPRESA





**AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)**

CONSTRUCTORA JUBUSA SL con C.I.F.: B09532599, y con domicilio social en Calle Rio Pisuerga 19 PL IND EL CLAVIL. 09195, Villariego (Burgos), constructora_jubusa@hotmail.es por importe de 48.400,00 euros IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 40.000,00 euros de principal y 8.400 euros de IVA. (RE 2025-RE-148 A 16/9/25).

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 48.400,00 euros IVA incluido, (el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2024/2025, con la reducción correspondiente).

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 25 de septiembre de 2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 141.400,00 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 48.400,00 € IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 40.000,00 euros de principal y 8.400,00 euros de IVA, supone aproximadamente el 34 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras

Objeto: MEJORA Y ADECUACION DEL LAVADERO SITO EN C/PROGRESO (VUELTA CALLE FUENTE Nº 13) EN LA REVILLA (LA REVILLA-AHEDO)

PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Valor estimado: 40.000,00 €

IVA 21% 8.400,00 €

Precio: 48.400,00 €

Duración: MENOR A UN AÑO.

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: por la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la MEJORA Y ADECUACION DEL LAVADERO SITO EN C/PROGRESO (VUELTA CALLE FUENTE Nº 13) EN LA REVILLA (LA REVILLA-AHEDO), dado el evidente estado de deterioro del mismo, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la Memoria Técnica fechada en junio de 2025, redactada por los





**AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)**

técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, se hará mediante un contrato de obra menor ya que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ejecutar la obra de la Memoria Técnica de la Inversión consistente en la MEJORA Y ADECUACION DEL LAVADERO SITO EN C/PROGRESO (VUELTA CALLE FUENTE Nº 13) EN LA REVILLA (LA REVILLA-AHEDO), incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2024/2025.

TERCERO. - Aceptar la Propuesta Económica presentada por la empresa anteriormente referida.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de MEJORA Y ADECUACION DEL LAVADERO SITO EN C/PROGRESO (VUELTA CALLE FUENTE Nº 13) EN LA REVILLA (LA REVILLA-AHEDO), a la que a continuación se relaciona por ser la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento:

.- LA MERCANTIL EMPRESA CONSTRUCTORA JUBUSA SL con C.I.F.: B09532599, y con domicilio social en Calle Rio Pisuerga 19 PL IND EL CLAVIL. 09195, Villariego (Burgos), constructora_jubusa@hotmail.es por importe de 48.400,00 euros IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 40.000,00 euros de principal y 8.400,00 euros de IVA. (RE 2025-RE-148 A 16/9/25).

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente a 48.400,00 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2025 en la Aplicación presupuestaria 920.609.00 cuyo crédito es de 60.105,00 euros.

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SÉPTIMO. Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

TERCERO.- ACUERDO DE DECLARACION DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE Nº 42/25 DE ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE DE CHOPOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA REVILLA-AHEDO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

Vista la posibilidad y conveniencia de proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable, propiedad de este Ayuntamiento que se concreta en las siguientes especificaciones.

Vista la relación de parcelas sobre las que recae la enajenación a saber





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

Localización: Parcela 15009 del Polígono 501, en paraje "SOTOTORRE"
Especie: chopo (*Populus nigra*) CLON I-214
Localización: Parcela 5079 del Polígono 501, en paraje "SOTOTORRE"
Especie: chopo (*Populus nigra*) CLON I-214
Número de pies: 1110
Volumen: 692,92 m³
Tasación base: 55.433,60 € (IVA incluido)

Visto que dada la característica del arrendamiento y la especial idoneidad del bien se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio (subasta).

Visto que con fecha de 17 de julio se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha anterior se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto el certificado de inventario de bienes.

Visto que con fecha de 17 de julio se redacta el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Vista la aprobación del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación por Pleno de fecha de 17 de julio de 2025.

Tramitado el correspondiente Anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a fecha de 13 de agosto de 2025, nº 151 y en el Perfil del Contratante de la página web de la Diputación Provincial de Burgos, toda vez transcurrido el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, plazo que oscila entre el día 14 de agosto al 2 de septiembre de 2025, no se ha presentado en tiempo y forma ninguna proposición, certificándose así por Secretaría a fecha de 19 de septiembre de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el certificado de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad del Pleno se Acuerda

PRIMERO. Declarar desierta la subasta de enajenación del aprovechamiento maderable, propiedad de este Ayuntamiento, al no haberse presentado ninguna propuesta.

SEGUNDO. Finalizar este Expediente nº 42/2025 de enajenación del aprovechamiento maderable, propiedad de este Ayuntamiento por Procedimiento abierto, forma de adjudicación subasta y proceder a iniciar otra subasta.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

con este asunto.

CUARTO.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE Nº 56/25 DE ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE DE CHOPOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA REVILLA-AHEDO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

Vista la posibilidad y conveniencia de proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable, propiedad de este Ayuntamiento que se concreta en las siguientes especificaciones.

.- Parcelas de propiedad plena del Ayuntamiento:

Localización: Parcela 15009 del Polígono 501, en paraje "SOTOTORRE"
Especie: chopo (Populus nigra) CLON I-214
Localización: Parcela 5079 del Polígono 501, en paraje "SOTOTORRE"
Especie: chopo (Populus nigra) CLON I-214
Número de pies: 915
Volumen: 692,92 m³
Tasación base: 51.276,08 € (IVA incluido)

Visto que dada la característica del arrendamiento y la especial idoneidad del bien se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio (subasta).

Visto que con fecha de 25 de septiembre se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha anterior se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto el certificado de inventario de bienes.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad del Pleno se Acuerda

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de enajenación del aprovechamiento maderable, chopos, propiedad de este Ayuntamiento, mediante subasta, dando lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado.

SEGUNDO. Que se incorpore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación

QUINTO.- ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL EXPEDIENTE Nº 56/2025 DE ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE DE CHOPOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA REVILLA-AHEDO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.





**AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)**

Vista la posibilidad y conveniencia de proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable, propiedad de este Ayuntamiento que se concreta en las siguientes especificaciones.

.- Parcelas de propiedad plena del Ayuntamiento:

Localización: Parcela 15009 del Polígono 501, en paraje "SOTOTORRE"
Especie: chopo (Populus nigra) CLON I-214
Localización: Parcela 5079 del Polígono 501, en paraje "SOTOTORRE"
Especie: chopo (Populus nigra) CLON I-214
Número de pies: 915
Volumen: 692,92 m³
Tasación base: 51.276,08 € (IVA incluido)

Visto que dada la característica del arrendamiento y la especial idoneidad del bien se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio (subasta).

Visto que con fecha de 25 de septiembre se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha anterior se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 25 de septiembre de 2025 se redacta el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad del Pleno se Acuerda

PRIMERO. Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
<https://larevillayahedo.sedelectronica.es>.

TERCERO. Publicar en el perfil del contratante/portal de transparencia/patrimonio en la sede electrónica del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares
<https://larevillayahedo.sedelectronica.es>.

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante que será los mismos miembros de la Corporación municipal siendo el secretario el del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

SEXTO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA REVILLA-AHEDO

Por la Presidencia se da cuenta que habiendo finalizado el mandato del Juez de Paz Sustituto de este Municipio y habiéndose expuesto al público la vacante por un plazo de treinta días naturales mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 81 de 30 de abril de 2025, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se ha presentando en tiempo y forma una petición por parte de D. ANTONIO ELOSEGUI BALLESTERO registro de entrada nº 2025-E-RC-109 a fecha de 29 de mayo de 2025.

Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995, estando esta Corporación constituida de derecho por tres miembros y asistiendo a la misma los tres miembros, se somete a votación de los mismos, resultando elegido, por mayoría absoluta de los asistentes, con tres votos a favor, Juez de Paz Sustituto D. ANTONIO ELOSEGUI BALLESTERO, con D.N.I. 30.593.964-P, nacido en Bilbao, provincia de Vizcaya, el día 11 de junio de 1.967, hijo de Antonio y Trinidad, reside en La Revilla y Ahedo.

Teniendo en consideración la votación efectuada, el Pleno de este Ayuntamiento, contando con el quórum legal señalado en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **ACUERDA por mayoría absoluta de los asistentes:**

Primero.- Proponer a D. ANTONIO ELOSEGUI BALLESTERO, con D.N.I. 30.593.964-P al cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio de la Revilla-Ahedo, por el plazo que dure el mandato nuevo correspondiente.

Segundo.- Comunicar con la mayor brevedad de esta propuesta a la Secretaria de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

SEPTIMO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

ESCRITOS VARIOS

Por la Alcaldía se da cuenta de los siguientes escritos.

.- Eladio** con registro de entrada nº 2024-E-RC-115 a fecha de 25 de julio de 2024 presenta escrito manifestando interés en adquirir una parcela municipal sita en calle Cocedero. Visto el escrito, por la Corporación se decide estudiar el asunto poniéndolo en conocimiento del técnico municipal asesor para ver su viabilidad.

.- Margarita** con registro de entrada nº 2023-E-RC-45 a fecha de 9 de marzo de 2023 presenta escrito solicitando canalización para el suministro de agua potable a "vivienda" sita en DS DISEMINADO (AHEDO) 15 en Ahedo de la Sierra, La Revilla-Ahedo. Visto el escrito, por el Pleno de la Corporación se informa a la interesada que estas construcciones se encuentran en Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional con Protección Natural. Y que en principio y según el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo





**AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)**

de Castilla y León, en su Artículo 55 Prohibición de obras de urbanización se establece que:

1. En suelo rústico están prohibidas las obras de urbanización, salvo las necesarias para ejecutar infraestructuras o dotaciones urbanísticas previstas en la normativa sectorial, en los instrumentos de ordenación del territorio o de planeamiento urbanístico, o en proyectos para la implantación de usos permitidos o autorizables en suelo rústico.
2. Las Administraciones públicas no pueden ejecutar directamente ni financiar, promover o apoyar de ningún modo la realización de obras de urbanización que vulneren lo dispuesto en el apartado anterior.

INFORMACIONES

Por la Alcaldía, previamente informado por Secretaría Intervención, se informa de los siguientes asuntos a los asistentes al Pleno dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

Se informa por Secretaria Intervención que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remiten los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del segundo trimestre del ejercicio 2025, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación: Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se informa por Secretaria Intervención que se ha remitido el segundo trimestre del PMP del ejercicio 2025, el informe del esfuerzo fiscal 2023, las líneas fundamentales 2026 y el segundo trimestre del Plan de Ajuste de 2025.

OCTAVO. -DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 17 de julio de 2025 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago

- Resolución nº 7/25, de 31 de julio, de pago a María de Domingo, Autocares Crespo, Per Huer, Aridos Maeso, Reysan, José Ángel, Francisco Duran y nómina de SI.
- Resolución nº 8/25, de 29 de agosto, de pago a Autocares Crespo, María de Domingo, Discobatmovil, Reysan, P.S, Munimatica, Juamba, Dulzaineros Hacinas y nómina de SI.





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

Resoluciones varias

- Resolución nº 36/25, de 24 de julio, de toma de razón de declaración responsable y liquidación de ICIO de Eugenio** para pintar en c/Soria.
- Resolución nº 37/25, de 14 de agosto, de baja en el padrón por DF de Concesa**.
- Resolución nº 38/25, de 21 de agosto, de concesión de licencia urbanística de primera ocupación a Manuel** para cambio uso de almacén a vivienda en c/Ronda.
- Resolución nº 39/25, de 28 de agosto, de toma de razón de declaración responsable y liquidación de ICIO de Miguel Ángel** para reforma interior en c/Progreso.
- Resolución nº 40/25, de 22 de septiembre, de convocatoria a Pleno.
- Resolución nº 41/25, de 22 de septiembre, de adjudicación de suministro energía eléctrica a Iberdrola Clientes S.A.U mediante Central Contratación de la Diputación de Burgos.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Concejil D. Juan Francisco Martínez Alcalde se pregunta que se pasa con las gestiones pendientes de abono con la empresa Davari.

No se formulan más ruegos ni preguntas por los miembros de la Corporación.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las quince horas diez minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria Interventora, doy fe.

La Secretaria Interventora,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. Javier de Juan de Miguel.

